



Resolución de Contraloría No. 290-2023-CG

Lima,

02 AGO 2023

VISTOS:

El Memorando N° 002381-2023-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000057-2023-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; el Memorando N° 000440-2023-CG/GRHC, de la Gerencia Regional de Control de Huánuco; la Hoja Informativa N° 000635-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000689-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2023 09:51:01 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 10:47:35 -05:00

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 11:07:10 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5. se señalan los requisitos que deben cumplir los colaboradores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) no tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez;



Firmado digitalmente por
JAUREGUI CHAVEZ Angel
Estelmar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 17:32:17 -05:00

Que, de acuerdo al numeral 7.6. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7 de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de tres (03) años;



Firmado digitalmente por
BARRERA LAURENTE Angelica
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2023 15:28:53 -05:00

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante la Hoja Informativa N° 000057-2023-CG/DOC, remitida por la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 002381-2023-CG/GAD, propone la designación del colaborador Reymundo Rojas Velásquez, como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Huánuco; señalando que conforme a la información

proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, el colaborador propuesto para ser designado como fedatario cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2023 09:51:01 -05:00

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000689-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000635-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designa como fedatario de la Contraloría General de la República al colaborador Reymundo Rojas Velásquez, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Huánuco, de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que ha sido remitida por la Gerencia de Administración;



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 10:47:35 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al colaborador Reymundo Rojas Velásquez como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Huánuco, por el periodo de tres (03) años, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 11:07:10 -05:00

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
JAUREGUI CHAVEZ Angel
Esteiman FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2023 17:32:17 -05:00



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
BARRERA LAURENTE Angelica
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 31-07-2023 15:28:53 -05:00